

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 010-2005-PD-OSITRAN

Lima, 23 de mayo de 2005

VISTO :

La Nota Nº 075-05-GAF-OSITRAN y el Informe Nº 033-05-GAF-OSITRAN, presentados por la Gerencia de Administración y Finanzas, que contienen el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal, correspondiente al Año Fiscal 2005.

CONSIDERANDO :

Que, el Presupuesto Analítico de Personal es el documento de Gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 004-2005-PD-OSITRAN de fecha 18 de marzo se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal del Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, correspondiente al Año Fiscal 2005;

Que, es necesario la aprobación de la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal de OSITRAN;

Que, de conformidad con el artículo 43º de la Directiva para la ejecución del presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2005, y en concordancia con la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; se indica que el Presupuesto Analítico de Personal deberá ser aprobado por el titular de la entidad, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la viabilidad presupuestal;

Que, de acuerdo a los documentos de Vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas ha cumplido con emitir el informe correspondiente a la viabilidad presupuestal para efectos de la modificación del Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al Año Fiscal 2005;

Que, en virtud del artículo 53º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante D.S. Nº 010-2001-PCM;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal, correspondiente al Año Fiscal 2005, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Difundir la presente Resolución en la Página Web de OSITRAN.
(www.ositran.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente

Reg. Sal N° PD-4185-05

INFORME N° 033-05-GAF-OSITRAN

A : ROSARIO SOTO TAM
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Modificación al Presupuesto Analítico de Personal - Año 2005

REFERENCIA : Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

FECHA : 23 de mayo de 2005

1. OBJETIVO

Sustentar la necesidad de aprobación de la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de OSITRAN para el Año Fiscal 2005.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Ley N° 28411 de fecha 8 de diciembre de 2004, el Congreso de la República promulga la “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” derogándose la Ley N° 27209 – “Ley de Gestión Presupuestaria del Estado”.
- 2.2 Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 069-2004-CD/OSITRAN de fecha 22 de diciembre de 2004 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio 2005.
- 2.3 Mediante Resolución de Presidencia N° 004-2005-PD/OSITRAN de fecha 18 de marzo de 2005 se aprobó el PAP para el Año Fiscal 2005.
- 2.4 Mediante Memorando N° 043-05-GG-OSITRAN de fecha 22 de abril de 2005 la Gerencia General de OSITRAN aprueba el incremento de remuneraciones de la Sra. Rosario Soto Tam.
- 2.5 Mediante Memorando N° 044-05-GG-OSITRAN de fecha 22 de abril de 2005 la Gerencia General de OSITRAN aprueba el incremento de remuneraciones de la Sra. Juana Luisa Barrera.
- 2.6 Mediante Memorando N° 048-05-GG-OSITRAN de fecha 29 de abril de 2005 la Gerencia General de OSITRAN aprueba el incremento de remuneraciones de la Sra. Graciela Sánchez.

3. ANÁLISIS

- 3.1 Según lo dispone la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Presupuesto Analítico de Personal deberá ser aprobado por el titular de la entidad.
- 3.2 De acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura 2005 el importe aprobado en el rubro Personal y Obligaciones Sociales asciende a S/.5'796,908

3.3 Como se puede apreciar el rubro personal y obligaciones sociales asciende a S/.5'796,908 el mismo que es considerado como límite en el PAP propuesto que se adjunta.

3.4 Asimismo es importante precisar que el PAP propuesto considera los sueldos vigentes del personal activo a la fecha así como las nuevas remuneraciones de las personas indicadas existiendo en todos los casos disponibilidad presupuestal para efectuar los incrementos que se detallan a continuación;:

- Rosario Soto Tam S/.13,500 a S/.14,500
- Juana Barrera Chávez S/.905 a S/.1,350
- Juana Graciela Sánchez Granda S/.3,500 a S/.3,800

3.5 Por último es importante precisar que el PAP será utilizado como instrumento de Gestión no pudiendo ejecutarse en ningún caso por encima de los S/.5'796,908 anuales salvo aprobación de la DNPP-MEF.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo dispuesto por la norma mencionada en el análisis es necesario la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2005.

5. RECOMENDACIONES

Poner a consideración de la Gerencia General el presente informe, el Proyecto de Resolución y el proyecto de PAP 2005 para la aprobación correspondiente.

Atentamente,

Angel Chancahuaña Alvarado
Supervisor de Personal y Tesorería

Adj. lo indicado